



**CONVENIO ESPECIFICO DE PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET Y
TRANSPORTE DE DATOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE
TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE
COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CCI-71-2008**

Nosotros: **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ**, en mi condición de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, condición que acredito con el Acuerdo JDU-UNAH-013 de fecha 24 de abril de 2009, emitido por la Junta de Dirección Universitaria, que en adelante me denominaré "**LA UNAH**" y **ROMEO ORLANDO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)**, según consta en Resolución del Punto de Acta N° 4), de la Sesión Extraordinaria No. 563-10, celebrada por la Honorable Junta Directiva de HONDUTEL el 09 de Marzo del 2010, que para los efectos de este **Convenio Específico** me identificaré como **HONDUTEL**, denominándonos en conjunto "**LAS PARTES**", ambos con amplias facultades para la realización de este acto, convenimos en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CCI-71-2008**, de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** En fecha 5 de diciembre de 2008 se suscribió convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) cuya finalidad es la de establecer los mecanismos de cooperación que permitan el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC's, brindar servicios académicos y de investigación para el mejoramiento y el éxito de las dos instituciones en aras del desarrollo de Honduras. Asimismo la Cláusula Quinta del referido Convenio permite la suscripción de los Convenios y/o Acuerdos Específicos que sean pertinentes. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO.-** El objeto del presente Convenio Específico, es